



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00411867-UNC-ME#FD -Saavedra, Juan José – Perano, Jorge Antonio

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00411867-UNC-ME#FD referido al pedido del Sr. Profesor Juan José Saavedra (legajo 31212) para que se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I, entre el 15 de junio de 2021 y el 30 de diciembre de 2021, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “b” del CCT de Docentes Universitarios.

Y CONSIDERANDO:

Los motivos expresados por el solicitante y las constancias obrantes en autos.

Que el Prof. Juan José Saavedra registra en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119), conforme Res. HCD 106/2021.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Que la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho informa que luego de consultar a la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal de la UNC acerca de la factibilidad de otorgar la licencia por razones particulares solicitada entre el 15/08/21 y el 30/12/21(cuatro meses y medio), teniendo en cuenta que el docente ya ha hecho uso de una licencia por la misma causal entre el 15/03/21 y el 30/06/21 (tres meses y medio), y que la normativa aplicable establece un tope de 06 meses para dicha licencia, es que corresponde otorgar la nueva licencia por dos meses y medio como máximo, es decir hasta completar el período total de seis meses.

Que el Sr. Secretario Académico manifiesta en su informe que la designación debe practicarse conforme las previsiones que estipulan los arts. 19 y 20 de la Ord. HCD 5/2006, seleccionando entre los adscriptos con trámite cumplido mejor posicionados en el orden de mérito que han elaborado los Sres. Prof. Titulares para el ciclo académico 2021, o bien de la planta docente que reviste actualmente en ese espacio curricular. Estima que en razón de la propuesta efectuada por el Sr. Prof. Titular de Cátedra y la Sra. Directora del Departamento de Derecho Penal y

Criminología, corresponde que se designe al Prof. Jorge Antonio Perano en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en carácter de suplente, en la Cátedra “C” de la asignatura de que se trata, mientras dure la licencia del Prof. Juan José Saavedra.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al Prof. **Juan José Saavedra** (legajo 31212) **entre el 15 de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021** inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “b” del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: Designar al Prof. **Jorge Antonio Perano** (legajo 35380) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Juan José Saavedra, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados desde el día 15 de agosto de 2021.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.